



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2018-39338481-APN-DNGYFU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE LAS ARTES.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Expediente N° EX-2018-39338481-APN-DNGYFU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INSTRUMENTISTA DE ORQUESTA ORIENTACIÓN: VIOLÍN, VIOLA, VIOLONCELLO, CONTRABAJO, FLAUTA TRAVESERA, OBOE, CLARINETE, SAXO, FAGOT, TROMPETA, TROMBÓN, Corno Francés, TUBA, ARPA, PIANO, PERCUSIÓN, BANDONEÓN, GUITARRA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, Departamento de Artes Musicales y Sonoras, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior UNA N° 0073/15 y Resolución del Consejo Superior UNA N° 0113/17.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de INSTRUMENTISTA DE ORQUESTA ORIENTACIÓN: VIOLÍN, VIOLA, VIOLONCELLO, CONTRABAJO, FLAUTA TRAVESERA, OBOE, CLARINETE, SAXO, FAGOT, TROMPETA, TROMBÓN, CORNO FRANCÉS, TUBA, ARPA, PIANO, PERCUSIÓN, BANDONEÓN, GUITARRA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, Departamento de Artes Musicales y Sonoras, perteneciente a la carrera de INSTRUMENTISTA ORQUESTAL a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2018-47011872-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-47011291-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

**ALCANCES DEL TÍTULO: INSTRUMENTISTA DE ORQUESTA
ORIENTACIÓN: VIOLÍN, VIOLA, VIOLONCELLO, CONTRABAJO, FLAUTA
TRAVESERA, OBOE, CLARINETE, SAXO, FAGOT, TROMPETA, TROMBÓN,
CORNOS FRANCÉS, TUBA, ARPA, PIANO, PERCUSIÓN, BANDONEÓN,
GUITARRA., QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES,
DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS**

- 1- Integrar orquestas sinfónicas o especializadas en otros géneros de la música académica y popular.
- 2- Conformar orquestas de cámara y ensambles instrumentales.
- 3- Ejecutar solos instrumentales de obras orquestales.
- 4- Participar como intérprete en producciones orquestales o de ensamble interdisciplinarias.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-39338481- -APN-DNGYFU#ME- UNA - INSTRUMENTISTA ORQUESTAL -
ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, Departamento de Artes Musicales y Sonoras

TÍTULO: INSTRUMENTISTA DE ORQUESTA ORIENTACIÓN: VIOLÍN, VIOLA, VIOLONCELLO, CONTRABAJO, FLAUTA TRAVESERA, OBOE, CLARINETE, SAXO, FAGOT, TROMPETA, TROMBÓN, CORNO FRANCÉS, TUBA, ARPA, PIANO, PERCUSIÓN, BANDONEÓN, GUITARRA.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

CINO

	Taller de Práctica Musical I	Trimestral	3	36	-	Presencial	1 *
	Taller de Práctica Musical II	Trimestral	3	36	Taller de Práctica Musical I	Presencial	
	Audioperceptiva I	Trimestral	3	36	-	Presencial	
	Audioperceptiva II	Trimestral	3	36	Audioperceptiva I	Presencial	
	Seminario Estado, Sociedad y Universidad	Trimestral	3	36	-	Presencial	
	Seminario de Lectura y Análisis de Textos	Trimestral	3	36	-	Presencial	

PRIMER AÑO

900	Práctica Orquestal I	Anual	8	256	-	Presencial	
480	Música de Cámara I	Anual	4	128	-	Presencial	
721	Técnica Instrumental y Repertorio I	Anual	4	128	-	Presencial	
903	Elementos del Discurso Musical I	Anual	4	128	-	Presencial	
906	Historia de la Música Occidental I	Anual	2	64	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

901	Práctica Orquestal II	Anual	8	256	Práctica Orquestal I	Presencial	
505	Música de Cámara II	Anual	4	128	Música de Cámara I	Presencial	
722	Técnica Instrumental y Repertorio II	Anual	4	128	Técnica Instrumental y Repertorio I	Presencial	
904	Elementos del Discurso Musical II	Anual	4	128	Elementos del Discurso Musical I	Presencial	
907	Historia de la Música Occidental II	Anual	2	64	Historia de la Música	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
					Occidental I		

TERCER AÑO

902	Práctica Orquestal III	Anual	8	256	Práctica Orquestal II	Presencial	
604	Música de Cámara III	Anual	4	128	Música de Cámara II	Presencial	
723	Técnica Instrumental y Repertorio III	Anual	4	128	Técnica Instrumental y Repertorio II	Presencial	
905	Análisis Aplicado al Repertorio Orquestal	Anual	2	64	Elementos del Discurso Musical II	Presencial	
908	Historia de la Música Latinoamericana	Cuatrimestral	2	32	Historia de la Música Occidental II	Presencial	
525	Historia de la Música Argentina	Cuatrimestral	2	32	Historia de la Música Occidental II	Presencial	
909	Área: Producción y Gestión Orquestal (Seminarios y Talleres)	Cuatrimestral	2	32	Práctica Orquestal II	Presencial	2 *

TÍTULO: INSTRUMENTISTA DE ORQUESTA ORIENTACIÓN: VIOLÍN, VIOLA, VIOLONCELLO, CONTRABAJO, FLAUTA TRAVESERA, OBOE, CLARINETE, SAXO, FAGOT, TROMPETA, TROMBÓN, CORNO FRANCÉS, TUBA, ARPA, PIANO, PERCUSIÓN, BANDONEÓN, GUITARRA.

CARGA HORARIA TOTAL: 2296 HORAS

OBSERVACIONES

1 * CONDICIÓN DE INGRESO: Es condición para el ingreso al primer año del ciclo profesional tener aprobadas las asignaturas del Módulo CINO.

2 * El estudiante deberá elegir 1 (una) asignatura de duración cuatrimestral entre una oferta abierta de materias de carácter práctico, respetando correlatividad y carga horaria requerida.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-39338481- -APN-DNGYFU#ME- UNA - INSTRUMENTISTA ORQUESTAL-
PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.